

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMINAYA

De conformidad con el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Villaminaya, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2009, se convoca por el procedimiento de concurso licencia de autotaxi, cuyo pliego de condiciones se transcribe a continuación.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE
CONCURSO DE UNA LICENCIA DE AUTO-TURISMO PARA EL SERVICIO DE
TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES LIGEROS DE ALQUILER
CON CONDUCTOR CON CAPACIDAD PARA
CINCO PLAZAS**

Primera.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de autotaxi para el Municipio de Villaminaya, de conformidad con la Ley 14 de 2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, el Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

Segunda.

1. Condiciones generales.

a. Ser español o ciudadano/a de una país miembro de la Unión Europea, o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en los Tratados con Convenios suscritos con España no sea exigible el citado requisito.

b. Haber cumplido dieciocho años de edad, sin exceder de aquellos que fija el Código de Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

c. Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase BTP o superior a éste, expedido por la Jefatura de Tráfico o tener persona asalariado a su cargo que esté en posesión del permiso de conducción de la clase BTP o superior a éste, expedido por la Jefatura de Tráfico.

d. No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e. Carecer de antecedentes penales.

2. Condiciones específicas.

Compromiso de aportar un vehículo adaptado con categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de la matriculación.

Tercera.

La solicitud de la licencia se formulará por el interesado conforme al modelo que se inserta como anexo en este pliego, acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizaría acompañando los documentos justificativos de la situación a que hace referencia la base sexta.

Se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde, acompañadas de los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en los puntos 1 y 2 de la base segunda, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y, se deberá adjuntar a la instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.

- Declaración de no hallarse inhabilitado para prestar servicio urbano e interurbano de transporte en automóvil ligero.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados y las Asociaciones de Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Cuarta.- Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, se constituirá en el día y hora que señale el Presidente, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones. Calificará la documentación y posteriormente procederá a valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios regulados en la cláusula sexta del presente pliego, realizando propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

En cualquier caso, la mesa podrá conceder, si lo estima conveniente un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Concluido el acto público de valoración de solicitudes, la mesa efectuará la valoración de las ofertas admitidas formulando su propuesta de adjudicación provisional, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este Pliego, y el Acta de la Sesión que haya celebrado al Sr. Alcalde, como órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación provisional será de quince días naturales, desde la propuesta de adjudicación provisional llevada a cabo por la Mesa de Contratación. Dicha adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación (Alcaldía) en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos y publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villaminaya.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional se llevará a cabo por el órgano de contratación (Alcaldía), sin que pueda producirse antes de que transcurran siete días hábiles desde la publicación de la adjudicación provisional en el Tablón de Anuncios.

Durante este plazo de siete días, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos cuya presentación se exija en el pliego; así como resguardo bancario de haber abonado todos los anuncios de licitación, en el caso de que los hubiera.

Quinta.

La Mesa de Contratación estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villaminaya.

Vocal primero: Concejal perteneciente al Grupo Municipal Socialista.

Vocal segundo: Concejal perteneciente al Grupo Municipal Popular.

Vocal tercero: El Secretario de la Corporación.

Secretario: Un funcionario o trabajador del Ayuntamiento.

Sexta.- Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación de la licencia se valorarán por el Ayuntamiento los siguientes aspectos debidamente acreditados, con el siguiente baremo:

- Ser vecino/a del municipio con dos años mínimo de empadronamiento: 1 punto. Por cada año completo o fracción equivalente: 1 punto con un máximo de 3, y siempre teniendo como referencia la fecha de la convocatoria.

- Experiencia mínima de una año en el servicio de transporte por carretera; 0,5 puntos por año completo, con máximo de 2 puntos.

- Situación personal o familiar: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por desempleo: por cada tres meses o fracción en situación de desempleo e inscrito en la oficina del Sepecam, 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cargas familiares: Por hijos a cargo del solicitante, 0,30 puntos por cada hijo, con una puntuación máxima de 1 punto.

- Por cualquier minusvalía superior al 20 por 100 que no merme en modo alguno la conducción normal del vehículo: 1 punto.

- Compromiso por escrito de aportar un vehículo adaptado a su uso por viajeros minusválidos: 2 puntos.

Séptima.- Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

1. El adjudicatario de la licencia deberá presentar los documentos siguientes en el plazo máximo de un mes, desde la notificación de la adjudicación:

- Permiso de circulación del automóvil en que ha de prestar el servicio, con antigüedad inferior a dos años desde la fecha de su matriculación.

- Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

- Póliza de seguro de responsabilidad limitada a daños a terceros y personas transportadas.

2. Asimismo, el vehículo adscrito al servicio deberá cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros

3. En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

4. El adjudicatario de la licencia queda obligado a prestar el servicio de autotaxi en el municipio de Villaminaya, y no en otros municipios vecinos. Por ello el Ayuntamiento de Villaminaya podrá revocar la citada licencia en el caso de que se compruebe que no presta dicho servicio en el municipio de Villaminaya, y si que lo presta en otros municipios. Será obligación del adjudicatario tener como origen del trayecto siempre el municipio de Villaminaya.

5. Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen en este pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el municipio, así como los derivados de la legislación aplicable.

Octava.- Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA

Don....., mayor de edad, con D.N.I. número....., y domicilio en....., calle....., número....., ante usted comparece y expone:

Que desea tomar parte en la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número....., de fecha....., para la adjudicación de una licencia de auto-taxi.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula segunda del pliego.

Que utilizará para el servicio el vehículo marca....., modelo..... (la antigüedad del vehículo no podrá ser superior a dos años desde la fecha de la matrícula inicial).

Que se compromete a adaptarlo para su uso por personas de movilidad reducida.

Que adjunta los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala el citado pliego aprobado al efecto y de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.

- Declaración de no hallarse inhabilitado para prestar el servicio de auto-taxi en automóvil ligero.

Por todo lo expuesto, a usted, solicita:

Que se me tenga por admitido al concurso y en su día me adjudique una licencia, para la prestación del servicio público de transportes en automóviles ligeros en la categoría de auto-taxi y la correspondiente autorización para el transporte interurbano.

Firma y fecha

AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMINAYA.

Diligencia: La hago yo, la Secretaria, para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fue aprobado por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Villaminaya de 12 de mayo de 2009.-La Secretaria, María Antonia Megino Collado.

N.º I.- 10280